REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 SEP 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA CORREDOR TERAN Y OTRO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00505-00

Revisado el expediente, obra a folios 754 y 755, el dictamen pericial realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, en consecuencia, se pondrán en conocimiento de las partes el mencionado dictamen, con el fin de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

De otro lado se pondrá en conocimiento de la parte actora el oficio remitido por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta obrante a folio 759, para que se pronuncie del mismo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, visto a folios 754 a 755, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones al mismo.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora el oficio de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, obrante a folio 759, para que se pronuncie del mismo.

TERCERO: Mediante auto separado se fijará la fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 72 11 SEP 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2013-00505-00
Ref: Reparación Directa